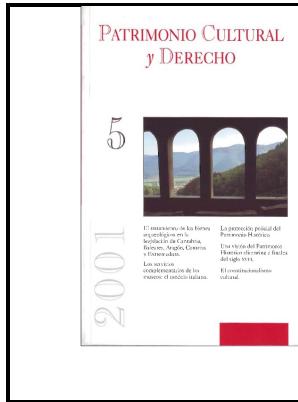


# Ley de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid

## - Ley 10/1998, de 9 de julio.

Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural - Decreto 84/2005, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la reserva del 1 por 100 establecida en el artículo 50 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.



Description: -

- Civil law -- Italy.  
Historic preservation -- Law and legislation -- Spain -- Madrid (Region)  
Cultural property -- Protection -- Law and legislation -- Spain -- Madrid (Region)Ley de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid - Ley 10/1998, de 9 de julio.  
-Ley de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid - Ley 10/1998, de 9 de julio.  
Notes: Cover title.  
This edition was published in 1999



Filesize: 43.32 MB

Tags: #Comunidad #de #Madrid

### Anexo:Bienes de interés cultural de la Comunidad de Madrid

Asimismo, podrá establecer la adecuada colaboración, para los mismos fines, con las demás confesiones religiosas reconocidas por la ley y con aquellas entidades sin ánimo de lucro que tengan entre sus objetivos estos mismos propósitos.

### El sistema de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid

Sin embargo, estas competencias, inciden simultáneamente sobre la misma realidad, con diferente intensidad, correspondiendo a una Administración la resolución y a la otra los informes previos a la misma y viceversa. La abolición de la arqueología preventiva en todas sus vertientes no entra dentro de sus competencias.

### Comunidad de Madrid

No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando existan actos de la Administración que autoricen actuaciones constitutivas de infracción, el plazo de prescripción será el regulado por la legislación general para la revisión de aquellos actos administrativos.

### El Constitucional abre la puerta a una oleada de litigios por el Patrimonio

La gestión y el destino de los bienes recibidos en pago de las sanciones económicas corresponderá a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid. DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA Adaptación de planes especiales En el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, los Ayuntamientos que tengan aprobados definitivamente planes especiales o figuras de planeamiento urbanístico a las que se le hayan reconocido determinaciones de plan especial de protección con arreglo a los contenidos y efectos de los artículos y de la , del Patrimonio Histórico Español, o de los artículos y de la , de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, podrán solicitar de la

Dirección General competente en materia de patrimonio histórico el reconocimiento de estos instrumentos a los efectos del artículo 26.

## Related Books

- [Bernhard von Clairvaux, Mönch und Mystiker.](#)
- [In het Bussenschuthofje](#)
- [Points of view](#)
- [Future of Americanforeign policy](#)
- [Grammar of love](#)